

CIRCULAR VD-33-2024

Cursos Complementarios para el III Ciclo 2024

Considerar que un Curso Complementario:

- ✓ Ofrece una alternativa de formación integral y humanista que no es parte del Plan de Estudios en el cual está empadronada la persona estudiante.
- ✓ Puede ser matriculado y aprobado por cualquier persona estudiante, de cualquier área disciplinar la Universidad.
- ✓ **NO** es un curso avanzado que contemple múltiples requisitos o corequisitos que sólo puede cumplir una población estudiantil específica.

¿Cómo solicitar un curso complementario?

1 Mediante oficio, solicite a la Vicerrectoría de Docencia el aval a más tardar el **25 de octubre de 2024**.

Para cada curso complementario solicitado debe indicar:

- Sigla del curso
- Nombre del curso
- Cantidad de créditos
- Requisitos o co-requisitos
- Modalidad del curso: virtual, alto virtual, bimodal, bajo virtual o presencial.

3 Si una Unidad Académica requiere ofertar un curso complementario que no forma parte de su oferta académica, debe solicitar el aval de la unidad base a la que pertenece el curso y remitirlo a la Vicerrectoría de Docencia.

4 En caso de no cumplir con las condiciones indicadas, la Vicerrectoría de Docencia informará a la Unidad Académica de la no incorporación en la Resolución respectiva

Los cursos autorizados por esta Vicerrectoría, deberán ser aprobados, durante el procedimiento de matrícula, por el profesorado consejero de las Unidades Académicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, inciso c, del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

